

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza, informándole de la sustitución de poder presentada por el Apoderado de la parte ejecutante. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 6 de noviembre de 2020

JHONIER ROJAS SANCHEZ
El Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto: **1156**
Actuación: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante: **MARIA DEL PILAR LOPEZ CAICEDO**
Demandado: **JHON JAIRO ZAPATA ORTIZ**
Radicado: **76001-3110-001-2019-00492-00**
Providencia: **Sustitución de Poder**

La apoderada de la parte demandante, sustituye poder al estudiante GABRIEL TORRES PELAEZ identificado con cédula 1.107.522.159 miembro activo del Consultorio Jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, para que continúe con la representación dentro de esta actuación, concediéndole las mismas facultades que fueron otorgadas.

Como quiera que la sustitución no está expresamente prohibida, y a quien se está sustituyendo acreditó que se encuentra facultado para las funciones pertinentes en razón de su calidad de miembro activo del consultorio jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, se aceptará la sustitución y se reconocerá la personería para que continúe ejerciendo la representación judicial al Apoderado a quien sustituye.

Por lo anteriormente expuesto, **La Jueza Primera de Familia de Santiago de Cali-**

.

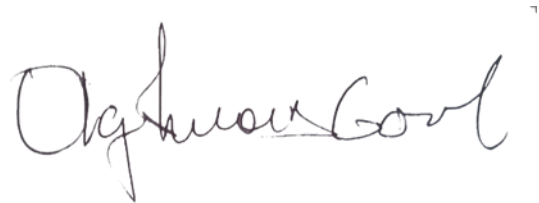
RESUELVE:

PRIMERO. - Aceptar la sustitución del poder conferido por ANA MARIA REYES ZÚÑIGA, al estudiante GABRIEL TORRES PELAEZ identificado con cédula 1.107.522.159 de Palmira, para representar a la Ejecutante.

SEGUNDO. - Reconocer personería para actuar, como Apoderado a GABRIEL TORRES PELAEZ identificado con cédula 1.107.522.159, estudiante de cuarto año de Derecho en la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, para representar judicialmente a la Ejecutante, para los efectos legales y los expresamente señalados en la sustitución de poder otorgada.

TERCERO. - Remitir el expediente digitalizado al apoderado para su conocimiento y fines pertinentes al correo electrónico gabrieltorres@javerianacali.edu.co

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
EN ESTADO No. _____
EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. (art. 295 del C.G.P.).
El Secretario,
 JHONIER ROJAS SÁNCHEZ Secretario